



ACUERDO NÚMERO 042 DE 2024

( )

27 DIC 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE INCENTIVA LA COOPERACION INTERNACIONAL PARA EL LOGRO DE ACUERDOS DE HERMANAMIENTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE,

En uso de las facultades constitucionales, legales y en especial de las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012,

### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar a la Alcaldesa del Municipio de Ibagué para que por el término de seis (6) meses contados a partir de la publicación del presente Acuerdo, adelante actuaciones administrativas tendientes a Hermanamientos, de conformidad a las cartas de intención que presenten las ciudades, comunidades u otras entidades autónomas territoriales de distintas zonas geográficas y políticas que presentan similitud de características culturales, económicas, geográficas, sociales, densidad poblacional y factores climatológicos.

**PARÁGRAFO:** la facultad otorgada mediante el presente acuerdo municipal no implica la potestad de la señora alcaldesa para suscribir tratados o convenios internacionales marco ya que esto es de resorte exclusivo del gobierno nacional.

**ARTICULO SEGUNDO:** En virtud de la anterior autorización la Administración impulsará relaciones de Hermanamiento con las ciudades, comunidades u otras entidades autónomas territoriales, tendientes a facilitar mediante programas e iniciativas conjuntas, el intercambio académico, socio-cultural, ciencia, tecnología e innovación y otros asuntos de interés de la administración municipal, tendiente a ejecutar el proyecto del plan de desarrollo “Ibagué para todos 2024-2027” denominado “FORTALECIMIENTO E INTEGRACION DE LA COOPERACION INTERNACIONAL EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE”.

**ARTICULO TERCERO:** Facúltese a la Señora Alcaldesa Municipal para que adelante los trámites necesarios a fin de lograr la suscripción de los Acuerdos de hermanamiento entre el municipio de Ibagué ciudades hermanas, comunidades u otras entidades autónomas territoriales, de diferentes países.

**ARTICULO CUARTO:** La Administración deberá rendir informe semestral ante la plenaria del Concejo sobre el presente Acuerdo.



Concejo Municipal  
Ibagué

ACUERDO NÚMERO 042 DE 2024  
( )  
27 DIC 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE INCENTIVA LA COOPERACION INTERNACIONAL PARA EL LOGRO DE ACUERDOS DE HERMANAMIENTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

**ARTICULO QUINTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Ibagué, a los veintiún (21) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

  
**ARTURO CASTILLO CASTAÑEDA**  
Presidente

  
**JUAN ESTEBAN ESPINEL DIAZ**  
Secretario General

Nota: El presente Acuerdo fue discutido y aprobado en dos (2) debates celebrados en sesiones de días diferentes. Primer debate llevado a cabo el 16 de diciembre de 2024. (Proyecto 054/2024 Comisión Tercera)

Ibagué, diciembre 21 de 2024

  
**JUAN ESTEBAN ESPINEL DIAZ**  
Secretario General

**INICIATIVA:** DRA. NORMA MARGARITA CIFUENTES ZARTA - ALCALDESA ENCARGADA DE IBAGUÉ.  
**C.PONENTE(S):** SILVIA CRISTINA ORTIZ AGUDELO - COORDINADORA PONENTE, AURA ROCIO GALEANO VILLAMIZAR, CESAR EUGENIO FRANCO AGUDELO.

El presente acuerdo fué sancionado el día 27 DIC 2024 a las 3.00 P.M. y ordenado publicar en Gaceta Municipal del mes de Diciembre (art.115 R.M.)

El Alcalde 